I. Municipalidad de Cerrillos
Alcadía

LEY DE TRANSPARENCIA Nº 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En abril del 2009 la Ley 20.285, que se aprueba la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, más conocida como Ley de Transparencia, que reconoce a todas las personas su derecho de acceso a la información pública.
Este derecho funciona como una llave que permite a cualquier persona acceder a la Información pública, es decir, aquella que se encuentra en poder de los órganos y servicios de la Administración del Estado.

En lo particular la Ley define la información que los organismos del estado deben mantener a disposición del público en sus sitios web institucionales, establece los procedimientos para solicitar información pública y crea el Consejo para la Transparencia, órgano que vela por el cumplimiento de esta normativa.

Que es el derecho de acceso a la información?

Es el derecho que permite a cualquier persona, natural o jurídica, solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley. Adicionalmente cabe destacar que la solicitud de información es personal, por lo tanto, si una organización requiere información , puede pedirla a través de un representante debidamente acreditado.

Medios para realizar una solicitud de transparencia

Formulario papel: Lo encontrara para descargar en el Icono " Formulario de Transparencia", donde lo encontrara archivo Word, que podrá llenar y enviar por mail a la dirección : oirscerrillos@gmail.com

Carta o escrito: Enviando o presentando el formulario en papel en la oficina OIRS del municipio.

Vía web: A través de nuestra página www.mcerrillos.cl, en el icono Transparencia OIRS, usted encontrara un icono denominado " Formulario de Transparencia", donde encontrara el formulario en archivo Word, que podrá llenar y enviar por mail a la dirección : oirscerrillos@gmail.com

Presencial: Venir directamente a la oficina OIRS del municipio

Nuestra oficina **OIRS**, Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias se encuentra ubicada en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y atiende en horario de mañana de 08:30 Hrs. a 14:00 Hrs. y en la tarde de 15:00 Hrs. hasta las 17:33 Hrs.

Requisitos para realizar una solicitud de transparencia

El primer requisito es que se realice por escrito, ya sea en formato papel o digital.
Los datos que deben estar presentes en toda solicitud, sin importar la forma en que se realice, son:

- Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado en caso de ser menos de edad.
- Identificación clara de la información que se solicita como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, origen o destino y soporte, entre otras.
- Firma del solicitante estampa por cualquier medio habilitado. Esto incluye la firma electrónica, en el caso de contar con ella.
- Nombre de la dirección, depto. u oficina al cual se le pide la información.

Si la solicitud no incluye alguno de estos datos, el organismo solicitará que sea completada. Para ello, existe un plazo de cinco días. En el caso que no se rectifique, la municipalidad entenderá que la solicitud ha sido desistida.

Notificación y entrega

Se puede solicitar que la entrega de información se realice por correo electrónico. Para ello se debe indicar en la solicitud una dirección de correo electrónico (e-mail) habilitada.

En los demás casos, la notificación y entrega de la información se hará a través de una carta certificada que llegará al domicilio que registre la solicitud. Asimismo se podrá venir directamente a la oficina OIRS del municipio para recibir la información.

Plazos para responder

El municipio tiene un plazo máximo de 20 días hábiles, para responder a un requerimiento. En caso que el municipio no sea competente para responder, será el encargado de derivar la solicitud o consulta a la institución del estado , que corresponda, informando al solicitante de ello. Una vez que el servicio competente reciba el requerimiento derivado por el municipio comienza a correr el plazo legal de respuesta de 20 dás hábiles. La Ley además otorga una extensión de 10 días hábiles adicionales de respuesta en los casos que sea muy difícil reunir la información solicitada. Cuando esto ocurra el solicitante tienen que recibir una prórroga, antes de vencer el plazo original.

Cuando puedo reclamar al Consejo de la Transparencia.

Cuando la solicitud a la información haya sido rechazada, se venciera el plazo para la entrega de la documentación o cuando la información entregada no corresponde a lo solicitado o es incompleta. En cualquiera de estas situaciones el solicitante tienen 15 días hábiles contados desde la notificación de la respuesta para reclamar ante el consejo, debiendo señalar claramente la infracción cometida y los hechos que la configuran acompañando los medios de prueba que la acredite,

Adjunto encontrara el formulario para solicitud de información.